



CONTRATO DE SERVICIOS DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

Entre De una parte, **Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM)**, organismo autónomo y descentralizado del Estado Dominicano, organizado y existente en virtud de la Ley No. 108-13, de fecha 8 de agosto del año 2013 con su domicilio social en el kilómetro 22 de la Autopista Duarte, Municipio Pedro Brand, debidamente representado por su Administrador General, el señor **CLAUDIO JIMENEZ**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____, de este domicilio y residencia, quien en lo adelante se denominará "**LA CONTRATANTE**" o "**MERCADOM**"; y de la otra parte, **AMAREZA, SRL**, sociedad de Responsabilidad limitada, organizada conforme las leyes de la República, con su domicilio y asiento social en la calle Segunda, No.35, sector Vista Bella, Santo Domingo Norte, R.D., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 131392903, legalmente representada para la firma del presente contrato por su Gerente General la señora **CRYSTAL DIONISIO MENDEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliada y residente en la calle Segunda, No.35, sector Vista Bella, Santo Domingo Norte, R.D., quien para todos los fines y efectos legales del presente contrato se denominará "**EL CONTRATADO**" o "**LA SEGUNDA PARTE**" o por su propio nombre.

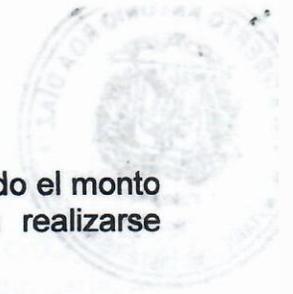
PREAMBULO

POR CUANTO: MERCADOM, ha venido realizando una adecuación paulatina de las instalaciones físicas de las naves del Merca Santo Domingo, a fin de que las mismas contribuyan a cumplir con las necesidades propias de su desenvolvimiento, en cumplimiento al contenido del acto de la primera reunión del Consejo Directivo de **MERCADOM**, de fecha 03 de septiembre del año 2013.

POR CUANTO: Es interés de **LA CONTRATANTE**, preparar sus diferentes espacios físicos de una forma adecuada, para lo cual se hace indispensable dar mantenimiento de control de plagas y fumigación a las diferentes naves, Situado de Productores, en las instalaciones del Merca Santo Domingo y sus perímetros.

POR CUANTO: EL CONTRATADO ha manifestado a **MERCADOM** su disposición de realizar los trabajos indicados con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo a las normas reconocidas en la República Dominicana, empleando los adelantos tecnológicos adecuados y los equipos y métodos que resulten más eficaces y seguro.

POR CUANTO: La Resolución No. PNP-01-/2019, de fecha 8 de enero del año 2019 emitida por el Órgano Rector Ministerio de Compras y Contrataciones Públicas, contentiva de los umbrales.



POR CUANTO: A que, la referida Resolución establece que superado el monto de \$17,407.00, la compra de bienes y/o servicios deberá realizarse ante **Compra Menor**.

POR CUANTO: A que, los días del diez (10) al doce (12) del mes de septiembre del año 2019, **MERCADOM** convocó a Compra Menor No. **MERCADOM-DAF-CM-2019-0011**, por concepto de Adquisición de Servicios de manejo integrado de plagas, aplicación de pesticida, control eventual de comején, control de maleza y control de vertebrados (roedores).

POR CUANTO: A que, después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **MERCADOM**, en fecha veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), le adjudicó a **EL CONTRATADO** el Contrato de Servicios de manejo integrado de plagas, aplicación de pesticida, control eventual de comején, control de maleza y control de vertebrados (roedores).

POR CUANTO: A que, el día veintisiete (27) del mes de septiembre del año 2019, **MERCADOM**, procedió a la notificación del resultado de la Compra Menor de conforme al Cronograma establecido.

POR TANTO y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral del presente contrato, las partes, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Del objeto del contrato. **EL CONTRATADO** se obliga y compromete a ejecutar, con todas las garantías de hecho y de derecho, según cronograma de actividades anexo, los trabajos de manejo integrado de plagas, aplicación de pesticida, control eventual de comején, control de maleza y control de vertebrados (roedores), con productos autorizados por la OMS, en todas las Naves, entornos, cloacas y desagües y oficinas administrativas, dentro del perímetro de **MERCADOM** y el Merca Santo Domingo, a saber:

1. Control de comején:

Trabajar en el control del "comején", para esto debe utilizar productos amigables con el medio ambiente, que son usados específicamente en áreas delicadas en donde se venden productos agropecuarios de manera masiva. Este trabajo se realizará en todas las naves para evitar la contaminación de los alimentos por el comején.

2. Control de vertebrados plagas (Roedores):

Realizar un programa completo para el control de ratas.


CD-4



Control de malezas:

Se ejecutará un programa completo de control de malezas en todo el perímetro del mercado, para así mantener siempre limpias estas áreas y conservar la imagen de belleza que le adornan.

PARRAFO I: EL CONTRATADO, se obliga a proveer todos los materiales, equipos de fumigación y mano de obra necesarios para realizar los trabajos objeto de este contrato.

➤ **Equipos:** Deben estar en perfectas condiciones.

- Nebulizador
- Bomba Motorizada
- Bomba Manual
- Bomba estacionaria
- Los diferentes equipos se utilizarán de acuerdo al trabajo a realizar.

También se efectuará un plan en todas las naves consistente en la aspersion de estas, con la finalidad de mantenerlas libres de moscas y cucarachas, así como otras especies de Insectos que puedan poner en peligro la higiene de la zona en cuestión.

SEGUNDO: Del monto convenido por las partes. MERCADOM pagará a **EL CONTRATADO** para la obra descrita, la suma de Trescientos Doce Mil Setecientos Pesos con 00/100 (RD\$312,700.00), con ITBIS.

PARRAFO: El monto total a desembolsar por **MERCADOM** por los trabajos descritos es de Novecientos Treinta y Ocho Mil Cien Pesos Con 00/100 (RD\$938,100.00), ITBIS incluido.

TERCERO: Forma de Pago. MERCADOM desembolsará a **EL CONTRATADO** la suma indicada en el artículo segundo, mensualmente, según sean realizados y entregados los trabajos.

CUARTO: Tiempo de Ejecución. EL CONTRATADO, se compromete a realizar los trabajos descritos por el periodo de tres (3) meses, el mismo ejecutará su actividad libremente, pero de acuerdo con los horarios de trabajo vigente en el Merca Santo Domingo y a lo acordado en el presente contrato. Los trabajos objetos del presente contrato, los cuales han sido indicados en el artículo PRIMERO, deberán realizarse contados a partir del día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) y hasta el día treinta (30) del mes de diciembre del mismo año.

PARRAFO I: EL CONTRATADO se compromete presentar a **LA CONTRATANTE**, un plan de trabajo en forma de cronograma, indicando el periodo de tiempo en que serán ejecutadas las diferentes tareas programadas. Este cronograma pasará a formar parte de los documentos contractuales, los cuales podrán ser ajustados, siempre y cuando se presenten las justificaciones correspondientes.



PARRAFO: Si **EL CONTRATADO** no hiciese su trabajo en los plazos convenidos, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATADO** adeudará a **MERCADOM**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme los parámetros locales, de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato, sin renunciar a las acciones judiciales correspondientes.

QUINTO: Garantías. **EL CONTRATADO Y MERCADOM**, han convenido, que **EL CONTRATADO** presente las garantías debidas para la fiel ejecución del presente contrato por el uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales se encuentran debidamente señaladas en el Pliego de Condiciones.

SEXTO: Productos y Materiales a Cargo de EL CONTRATADO. **EL CONTRATADO**, se compromete frente a **LA CONTRATANTE**, a realizar los trabajos de acuerdo a la descripción de los productos y materiales consignados en el presupuesto presentado, los cuales forman parte íntegra del presente contrato.

SEPTIMO: De la Responsabilidad de EL CONTRATADO hacia sus empleados y terceros. **EL CONTRATADO** será responsable de elegir el personal que trabajará con él, siendo responsable ante éstos del pago de su salario, prestaciones laborales, seguridad social, así como cualquier tipo de derecho que la ley reserve a los trabajadores, reconociéndose responsable de los daños que dichos trabajadores pudieran causarse a sí mismos o bien a terceros en el cumplimiento de sus funciones. En tal virtud, excluyendo de cualquier tipo de responsabilidad a **MERCADOM**.

PARRAFO: Seguridad y/o Identificación: **EL/LA PRESTADOR/A DEL SERVICIO** durante la ejecución del servicio deberá dotar a todo el personal de su compañía que realizará los servicios, de los elementos de protección necesarios de acuerdo a la naturaleza de la labor que realicen (cascos de seguridad, anteojos, guantes de protección, botas, mascarillas, arnés, entre otros). Deberá dotar al personal de carnet personalizado. Deberá dotar al personal de una vestimenta adecuada. Deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para prevenir incendios en el lugar de trabajo y en las áreas adyacentes, así como el uso de equipos adecuados para extinguir el fuego en caso que llegue a ocurrir.

OCTAVO: Rescisión del Contrato. **MERCADOM**, se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en caso de que **EL CONTRATADO** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones, a juicio de **LA CONTRATANTE**. De igual modo podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, que a juicio de **MERCADOM**, sean violadas por **EL CONTRATADO**.

NOVENO: Derecho supletorio. Las partes contratantes aprueban todo cuanto está contenido en este contrato, y para las cosas no previstas expresamente en el mismo acuerdan remitirse a las prescripciones del derecho común dominicano.

DÉCIMO: Elección de domicilio. Para los fines de ejecución del presente contrato, **EL CONTRATADO** hace elección de domicilio en la dirección indicada en el encabezamiento del presente documento. **MERCADOM** hace elección de domicilio en el Edificio Administrativo del MERCA SANTO DOMINGO, sito en el Kilómetro 22 Autopista Duarte, municipio de Pedro Brand.

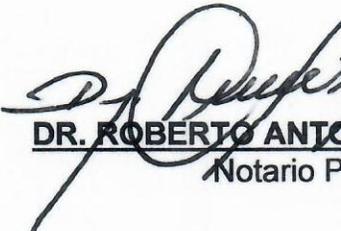
HECHO Y FIRMADO de buena fe, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


CLAUDIO JIMENEZ
Administrador General
POR EL CONTRATANTE



Crystal Dionisio Mendez
CRYSTAL DIONISIO MENDEZ
POR EL CONTRATADO

Yo, **DR. ROBERTO ANTONIO ROA DIAZ**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula No. **2256**, del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que se encuentran en el presente documento, que corresponden a los señores **CLAUDIO JIMENEZ** y **CRYSTAL DIONISIO MENDEZ**, cuyas generales y calidades constan, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por sus propios puños y letras, declarándome bajo la fe del juramento que real y efectivamente esas son las firmas que ellos usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas y en consecuencia se le puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


DR. ROBERTO ANTONIO ROA DIAZ
Notario Público

